



Transcurridos ciento veinte días del periodo de investigación vigente del procedimiento administrativo radicado en el expediente<sup>1</sup> y habiéndose realizado todos los actos de investigación considerados conducentes, necesarios y relevantes para determinar y esclarecer los hechos materia del presente asunto, con fundamento en el artículo 63, primer párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica<sup>2</sup>, se dicta el presente acuerdo de conclusión de la investigación radicada en el expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- Así lo proveyó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora.

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El quinto periodo de investigación del procedimiento radicado en el expediente comenzó el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro y feneció el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última modificación aplicable al expediente es la publicada en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte y el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, esta última en lo que corresponda.